**Aclaraciones:**

En la Junta Extraordinaria XIX, de fecha 29 de enero del 2016, en el acuerdo no. 3E.XIX.16, se autoriza las Plantillas y Organigramas para el ejercicio 2016. (Anexo 1)

Así mismo se remite la póliza y el cálculo, de la compensación garantiza y/o sobresueldo de los Mandos Medios Superiores, donde se observa el pago a través de Recursos propios de la diferencia salarial enviada del recurso federal ante el tabulador gobierno del Estado de Jalisco. (anexo 2).

También se anexan las plantillas autorizadas en la Junta Extraordinaria XIX, donde se contempla en las percepciones mensuales, en columna denominada (Sobre sueldo 1101), exclusiva para los mandos medios superiores. (anexo 3)

De lo anterior expuesto, me permito aclarar, que este Organismo cumplió con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su artículo 33, derivado a que la Plantilla autorizada en este ejercicio contempla la compensación garantizada y/o sobresueldo, por lo que bajo ninguna circunstancia el sueldo de los Mandos Medios Superiores, es un ingreso extraordinario no contemplado en la ejecución del gasto, y no enterado al máximo órgano de gobierno.

Sin embargo, este Organismos con el fin de garantizar de una forma más clara el presupuesto, se compromete que, al momento de solicitar la autorización de la Plantilla, especificará la compensación garantizada de los Mandos medios superior, de acuerdo al tabulador del gobernó del Estado de Jalisco, vigente.